

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", AL
PERSONAL DOCENTE DEL CONTROL FEDERALIZADO
PROMOCIÓN 2020**

Con fundamento en el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la "Medalla Rafael Ramírez" de fecha 28 de noviembre de 1973, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal de las Secciones 5 y 35 del SNTE.

CONVOCA

**AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA
MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" EN LA PROMOCIÓN 2020, DE
CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

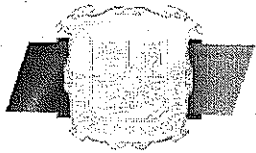
CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hacen el Gobierno Federal y Estatal, a la labor de los maestros y las maestras que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio docente en el sostenimiento federalizado.

SEGUNDA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, Diploma de reconocimiento y recompensa económica de \$ 52,799.65 (cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 65/100 m.n.) más el incremento anual que se autorice para esta prestación.

TERCERA. - Podrán solicitar esta medalla los maestros en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al **15 de mayo del 2020**. Así mismo las maestras con 27 años, 6 meses y 15 días efectivos de servicio docente y los maestros con 29 años, 6 meses y 15 días efectivos de servicio docente, que se jubilaron o **jubilén** durante el período del **1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020**.

CUARTA. - Para efecto de acreditar los años de servicio, se deberá adjuntar Hoja Única de Servicios, para los **candidatos jubilados o provenientes de otra entidad federativa es requisito indispensable**.



QUINTA. - Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", **no haberla recibido con anterioridad.**

SEXTA. - Para obtener la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", se requiere acreditar plaza docente con función docente.

SÉPTIMA. - Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado como personal docente, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza y/o funciones administrativas.

OCTAVA. - Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", el interesado deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes documentos:

- Formato de solicitud "Maestro Rafael Ramírez", debidamente llenado y firmado por el interesado.
- El trabajador podrá registrar su solicitud a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro.

O de manera personal ingresando su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página de internet:

laborales.seducoahuila.gob.mx/personal

Se deberá imprimir la solicitud oficial emitida por el sistema y adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
- Copia de los documentos que acrediten el trámite y la fecha de jubilación, Hoja de Servicios o Licencia prejubilatoria o renuncia, según corresponda.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la C.U.R.P.

Los documentos mencionados, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte, vía representación sindical correspondiente.



Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página.

En dicha página de internet el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.

NOVENA. - La Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal, recibirá de las organizaciones sindicales las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de octubre del 2019, **fecha improrrogable.**

DÉCIMA. - Es obligación del candidato, notificar en su solicitud, si es sujeto de pensión alimenticia y el porcentaje correspondiente.

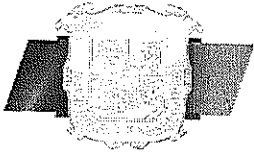
Además, la Coordinación General de Relaciones Laborales realizará la revisión, validación y determinación de candidatos acreedores al premio "Maestro Rafael Ramírez" y detectar los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de **pensión alimenticia.**

DÉCIMA PRIMERA. - Las Secciones 5 y 35 del SNTE deberán informar de aquellos casos de candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud.

Los trámites relativos, se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal.

DÉCIMA TERCERA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2020, el derecho del acreedor o su(s) beneficiarios(s) para recibir la Medalla "Maestro Rafael Ramírez"; solicitado y autorizado conforme a la presente.



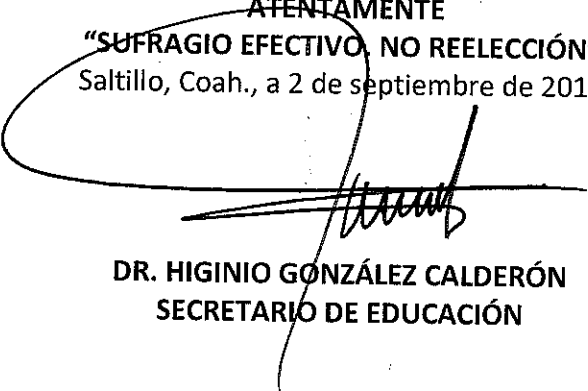
DÉCIMA CUARTA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación de Coahuila.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Saltillo, Coah., a 2 de septiembre de 2019


DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN